



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



15640/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta y cinco minutos del día quince de enero del año dos mil veinticuatro.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información Nº15640/2023, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED]. En su calidad de Representante Legal de [REDACTED]. Requiere lo siguiente: *"Copia certificada de cotizaciones canceladas según el siguiente detalle: diciembre 1995, febrero a octubre 1996, diciembre 1996; febrero a julio 1997; septiembre a diciembre 1997; enero a abril 1998. Estas cotizaciones ya fueron canceladas en su totalidad con [REDACTED]. Nombre patronal: [REDACTED]."* Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "d", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...Los secretos profesionales, comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otro considerado como tal por su disposición legal. ..." Sin embargo, la solicitante remitió credencial vigente en la que se comprueba que es la Representante Legal de dicha empresa.

En fecha once de diciembre del año dos mil veintitrés, se emitió resolución para ampliar el plazo inicial en virtud de la antigüedad de la información solicitada y para continuar con la búsqueda de la misma, se señaló como fecha de respuesta el día ocho de enero del dos mil veinticuatro, con la finalidad de agotar todas las instancias posibles en el proceso.

En fecha ocho de enero del año dos mil veinticuatro, se emitió resolución para ampliar el plazo inicial de la información solicitada y para continuar con la búsqueda de la misma, se señaló como fecha de respuesta el día quince de enero del dos mil veinticuatro, con la finalidad de agotar todas las instancias posibles en el proceso.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la Sección Control de Ingresos, Sección Cuentas por Cobrar y Sección Administración de Imágenes Digitales del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Jefatura de la Sección Control de Ingresos, Sección Cuentas por Cobrar y Sección Administración de Imágenes Digitales del ISSS remitieron informe de acuerdo a sus registros, dichos informes corresponden al patrono [REDACTED], que consta de 7 copias.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese a la solicitante, la información detallada en la presente resolución de acuerdo a los registros de las dependencias.

Infórmese a la solicitante que, en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, deberá presentar documentos originales de su Documento de Identidad y documentos enviados por correo electrónico.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de veintiocho centavos de los Estados Unidos de América (USD \$0.28), lo que corresponde a 7 fotocopias, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por la solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS
O.L.

